



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-03283
DM Quito, 26 de septiembre del 2018
Ticket GDOC N° 2018-133254

Ingeniera
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E)
Presente.-

Asunto: Informe técnico y razón

De mi consideración:

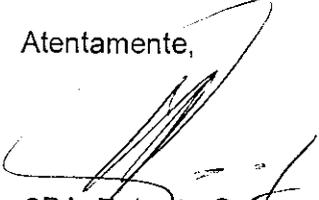
En atención al oficio N° SGC-2990 del 19 de septiembre del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 20 de septiembre del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 21 de septiembre del 2018, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita se recabe los informes técnicos y legal correspondientes, en base a la solicitud de adjudicación de faja de terreno municipal colindante al predio N° 68276 clave catastral 11107-05-012, ubicado en la calle Juan de Dios Martínez E14, realizado por el Dr. **PEREZ ANDA FELIX ROBERTO**.

Al respecto y a fin de continuar con el trámite pertinente, me permito remitir toda la documentación, relacionada con este pedido, a fin de que se determine los bordes de quebrada que atraviesa la propiedad del recurrente, se grafique el área solicitada en adjudicación, se informe si el área solicitada en adjudicación está o no inmersa en la escritura de propiedad del peticionario, la razón del área requerida en adjudicación, de conformidad con lo que establece la **Ordenanza Municipal No. 0222, aprobada el 31 de agosto del 2007**, la Dirección a su cargo es la responsable del catastro técnico y legal, que se refiere al Catastro Inmobiliario ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, información necesaria para solicitar a las Dependencias Municipales involucradas en este tema emitan el informe técnico respectivo.

Además, se requiere que se informe si su dependencia ha emitido algún informe sobre estos pedidos y de existir sírvase enviar una copia de los mismo y en caso que se deba aplicar la Resolución 334 o la Ordenanza 126 de regularización de áreas, se deberá comunicar directamente a los interesados el procedimiento a seguir, por ser de su competencia.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


CPA. Roberto Guévara
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación oficio N° SGC-2990-2018 (25 fojas útiles, originales, con carácter devolutivo)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-09-24	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

FELIS ROBERTO PEREZ ANDA - JORGE CARRION COBO - VENTA - PREDIO 68276 - EL BATAN

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 21/09/2018 - 12:11:14

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Fields include Estado, Prioridad, Cola, Bloquear, Identificador del cliente, Propietario, Antigüedad, Creado, Creado por, and Tiempo contabilizado.

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario: SECRETARIA CONCEJO METROPOLITANO
Correo: secgconcejo@quito.gob.ec

Artículo #9

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 21/09/2018 - 12:11:09 por agente
Tipo: nota-interna

Se remite para dar atención Of.No.SGC-2990,solicitud de adjudicación, colidante predio No.68276(adj 22 fojas)

Artículo #8

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 20/09/2018 - 09:04:46 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2990-2018_SECRETARIA_CONCEJO_.PDF (1.2 MBytes)

VA DIRECCION DE BIENES INMUEBLES 2018-SGC-2990 ESCANEO DE DOCUMENTACION C.C. CONCEJAL EC. LUIS REINA

Artículo #7

De: "Ivonne Rosero" <ivonne.rosero@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/09/2018 - 12:05:21 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-2990.pdf (698.7 KBytes)

VA DIRECCION DE BIENES INMUEBLES 2018-SGC-2990 C.C. CONCEJAL EC. LUIS REINA

Artículo #6

De: "Ivonne Rosero" <ivonne.rosero@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/09/2018 - 12:03:08 por agente
Tipo: nota-interna

OESPACHO

Artículo #5

Handwritten notes: 21-14-2018, 16:30, 25

Oficio No.
DM Quito,

0001611

DESPACHADO 06 OCT. 2016

Ingeniero
Esteban Loayza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente.

Asunto: Terreno para CEJ La Delicia

De mi consideración.

Los Centros de Equidad y Justicia son espacios de atención ciudadana desconcentrados e integrales creados para facilitar de manera eficaz, eficiente y oportuna el ejercicio de los derechos, brindando servicios interdisciplinarios como: atención terapéutica, trabajo de grupos, acompañamiento social, patrocinio y asesoría legal a personas que han atravesado situaciones de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual; y, al igual que las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia son servicios especializados de prevención, protección y atención dirigidos a la población del Distrito Metropolitano de Quito.

En la actualidad se cuenta con 6 Centros de Equidad y Justicia; y, 1 Delegación en La Mariscal, los cuales beneficiaron en el 2015 a 33.676 personas en promoción de derechos y 28.919 atenciones en el área de atención integral, cifra similar de atenciones y personas sensibilizadas se alcanzará hasta finalizar diciembre del 2016 brindando servicios de calidad y calidez enmarcados en el objetivo 2.5 y 3.1 del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tendientes a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito que han experimentado situaciones de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual los cuales requieren atención oportuna y de fácil acceso.

Es así que vista la necesidad de contar con un espacio en dónde se visibilice la atención que se brinda desde los Centros de Equidad y Justicia y que responda efectivamente al modelo de gestión orientado a la prevención y atención de personas que han experimentado violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual; se pretende realizar la construcción de la edificación del Centro de Equidad y Justicia La Delicia durante el año 2017.

Con este antecedente, hasta la fecha se han realizado reuniones con la Administración Zonal La Delicia y posteriormente visitas a posibles espacios que se adecuen a las necesidades de la construcción; es así que solicito por medio del presente, se realicen las gestiones necesarias para que se asigne en las inmediaciones del Parque Carcelén BEV un área mínima de 1400 m², con dimensiones que oscilan entre 43.75m x 32m; para tal efecto se detallan algunas referencias del predio visitado:

Quito D.M., 19 SET. 2018

Ticket GDOC-2018-133254.

CPA.

Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

*Asunto: Se solicita recabar informes técnicos y legal.
Ref. Pedido adjudicación faja de terreno, colindante al Predio No. 68276.*

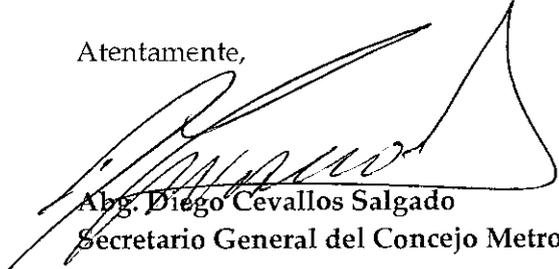
De mi consideración:

Por disposición del Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted recabe los informes técnicos y legal correspondientes, en base a la solicitud de adjudicación de faja de terreno municipal, colindante al predio No. 68276, realizado por el Dr. Félix Roberto Pérez Anda.

En atención al particular adjunto con cargo devolutivo el expediente en referencia con 22 hojas originales.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto:

- Documentación GDOC No. 2018-133254. (22 hojas).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Comisiones	18/09/2018	
Revisado por:	Renato Delgado	Prosecretaria	18/09/2018	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

24

Información del ticket

Antigüedad: 18 d 20 h
Creado: 31/03/2018 - 15:15
Creado por: Cevallos Saigado Diego Sebastian
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario: SECRETARIA CONCEJ[...]
Correo: secgconcejo@quito[...]

🔔 Tickets abiertos (cliente) (521)

Identificador del cliente: 12
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Guevara Tolorza Roberto (DIRECTOR)

Artículo #7 – Actualización del propietario!

Creado: 19/09/2018 - 12:05 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario!
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-2990.pdf , 698.7 KBytes

VA DIRECCION DE BIENES INMUEBLES

2018-SGC-2990

C.C. CONCEJAL EC. LUIS REINA

Artículo #6 – Actualización del propietario!

Creado: 19/09/2018 - 12:03 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario!

DESPACHO

Artículo #5 – Actualización del propietario!

Creado: 13/09/2018 - 14:58 por Cevallos Saigado Diego Sebastian
De: Diego Sebastian Cevallos Saigado

Diego Sebastian Cevallos Saigado

Ticket#2018-133254 — FELIS ROBERTO PEREZ ANDA - JORGE CARRION COBO - VENTA - PREDIO 68276 - EL BATAN**Información del ticket**

Antigüedad: 18 d 20 h
 Creado: 31/08/2018 - 15:15
 Creado por: Cevallos Salgado Diego Sebastian
 Estado: abierto
 Bloqueo: bloqueado
 Prioridad: 3 normal
 Cola: DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
 Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
 Identificador de usuario: SECRETARIA CONCEJ[...]
 Correo: secgconcejo@quilo[...]

0 Tickets abiertos (cliente) (521)

Identificador del cliente: 12
 Tiempo contabilizado: 0
 Propietario: Guevara Tolorza Roberto (DIRECTOR)

Artículo #7 – Actualización del propietario!

Creado: 19/09/2018 - 12:05 por Rosero Ivonne
 De: Ivonne Rosero
 Asunto: Actualización del propietario!
 Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-2990.pdf , 698.7 KBytes

VA DIRECCION DE BIENES INMUEBLES**2018-SGC-2990**

 C.C. CONCEJAL EC. LUIS REINA

Artículo #6 – Actualización del propietario!

Creado: 19/09/2018 - 12:03 por Rosero Ivonne
 De: Ivonne Rosero
 Asunto: Actualización del propietario!

DESPACHO

Artículo #5 – Actualización del propietario!

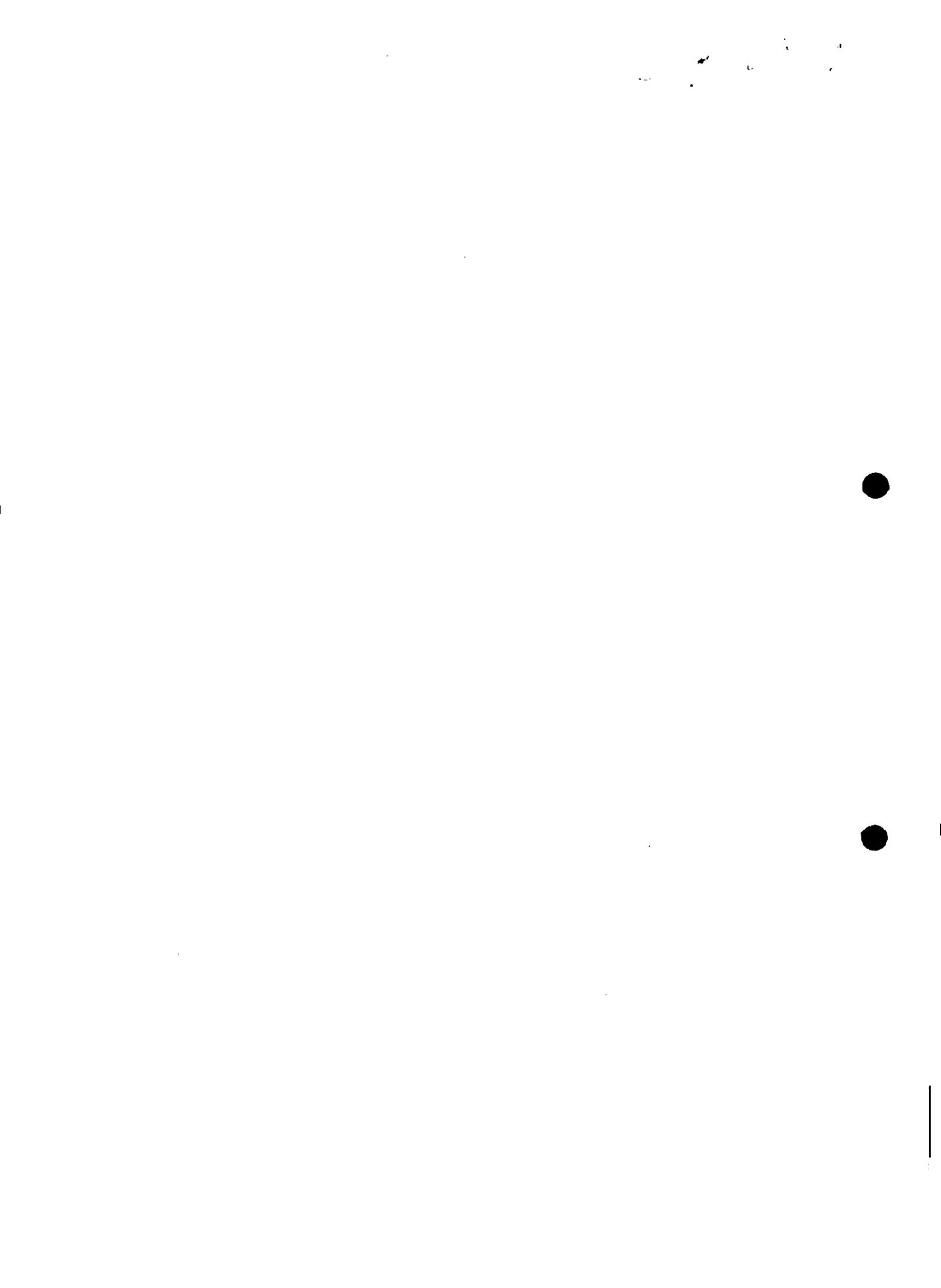
Creado: 13/09/2018 - 14:58 por Cevallos Salgado Diego Sebastian
 De: Diego Sebastian Cevallos Salgado
 Asunto: Actualización del propietario!
 Adjunto (MAX 8MB): LUIS_REINA__290.pdf , 24.9 KBytes

VA  CONCEJAL LUIS REINA 290 2018-09-13

Artículo #4 – Actualización del propietario!

Creado: 12/09/2018 - 16:07 por Reina Chamorro Luis Eucevio
 De: Luis Eucevio Reina Chamorro
 Asunto: Actualización del propietario!
 Adjunto (MAX 8MB): 290.pdf , 60.0 KBytes

23





2018-133254

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

KATZAP
13/07/2018

Quito, 06 de septiembre de 2018
Oficio No. 290- LR

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré a usted sírvase recabar los respectivos informes técnicos y legal, para atender el pedido realizado por el Dr Félix Roberto Pérez Anda, quien solicita la **ADJUDICACION DE UNA FAJA DE TERRENO MUNICIPAL**, colindante al predio No. 68276, propiedad del doctor antes mencionado, ubicada en la Calle Juan de Dios Martínez E14, Barrio Batán Alto, Parroquia Ñaquito.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento

Atentamente,

Luis Reina Chamorro
Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Anexo: Expediente con 21hojas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 13 SEP 2018 Hora: 8:40

Nº. HOJAS -22-

Recibido por: *[Firma]*

Comisión de Propiedades

Quito, 22 de agosto de 2018

Kepthef

31/08/2018

A.

Señores

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

COMISION DE PROPIEDADES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha:

Hora: 15:15

AL SEÑOR CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Recibido por:

[Signature]

De mi consideración.

Doctor Félix Roberto Pérez Anda, portador de la cedula de ciudadanía número 1700581588, de estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Martínez E14, con número de predio 68276, tal como lo justifico con el Informe de Regulación Metropolitana que adjunto a la presente misiva, ante ustedes comparezco con la siguiente solicitud venta de la actual franja sin denominación que colinda con mi predio en sentido norte en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.-

Tal como se desprende de la copia simple de archivo que adjunto a la presente, vendrá a su conocimiento que adquirí el lote de terreno singularizado con el número ochenta y ocho de la manzana "F" ubicado en la calle Juan de Dios Martínez E14, con número de predio 68276, mediante escritura pública celebrada el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor.

Dicho lote de terreno colindaba en aquella época por el norte con una quebrada en la longitud de cuarenta y un metros, por el sur con el lote número ochenta y nueve, en una longitud de treinta y cuatro metros con treinta centímetros, por el este con los lotes numero ochenta y dos y ochenta y tres, en una longitud de veintiséis metros treinta centímetros, y por el oeste con la calle "C" (actual calle Juan de Dios Martínez), en una longitud de diecinueve metros cincuenta centímetros.

En el año 1970, por seguridad de mi familia procedí a realizar el relleno de la quebrada que colindaba con mi terreno por el norte, creando una franja de aproximadamente 420 metros cuadrados, sobre la misma realice el cerramiento de concreto incorporándola a mi predio y

edifique algunas estructuras que he utilizado en forma pasiva y continua por 38 años, así mismo sobre esta franja creada, he realizado manutención de las áreas verdes en ella existente, control de plagas y de más acciones de conservación atinentes a la tenencia, posesión, uso y goce de un inmueble propio.

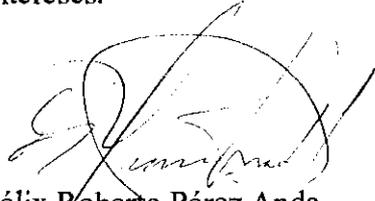
SOLICITUD EXPRESA.-

Por lo antes mencionado y en virtud de que me encuentro en posesión y uso de la franja creada por los años arriba mencionados, solicito se me entregue en venta dicho terreno, procediendo a realizar todas las inspecciones y trámites correspondientes a fin de dar un justo precio a dicha franja.

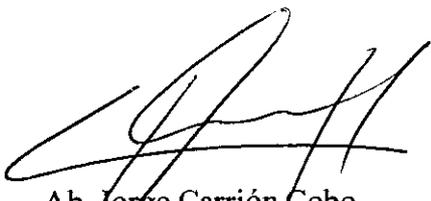
NOTIFICACIONES.-

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electrónico jorge.alberto.carrion.cobo@gmail.com

Firmo conjuntamente con mi abogado defensor quien autorizo para actuar en defensa de mis intereses.



Félix Roberto Pérez Anda
C.C.: 1700581588
07



Ab. Jorge Carrión Cobo
Mat. 17-2016-835 F.A.
8984605165

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS	IRM	REGULARIZACIÓN ÁREAS	INCREMENTO PISOS	INICIO
INICIAR SESIÓN				

Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

* INFORMACIÓN PREDIAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1700581588
 Nombre o razón social: **PEREZ ANDA FELIX ROBERTO**

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: **68276**
 Geo clave: 170104120101017111
 Clave catastral anterior: 11107 05 012 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

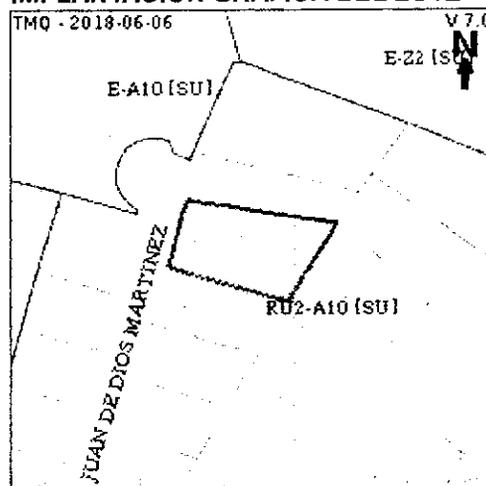
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 350.52 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 350.52 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 803.00 m2
 Área gráfica: 818.98 m2
 Frente total: 19.35 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 80.30 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: NORTE
 Parroquia: IÑAQUITO
 Barrio/Sector: BATAN ALTO
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)
 Aplica a incremento de pisos: ZUAE ZONA URBANÍSTICA DE ASIGNACIÓN ESPECIAL

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



[|ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3](#)

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

* CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JUAN DE DIOS MARTINEZ	12	5 m estacas de urbanización	E14

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A10 (A604-50)
 Lote mínimo: 600 m²
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 200 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS

Altura: 16 m
 Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m) (desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	-----------------------------------	------------	-------------

QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por un profesional.
------------------	------------------	--	--	---

OBSERVACIONES

Observación

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

- EL RETIRO A LA QUEBRADA SE SUJETARA AL ART. 117 DE LA ORDENANZA 0172 DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Venta y mutuo

Caja Nacional del Seguro Social

D. Roberto Pica Ando y Sra.

N. 77.626

En la ciudad de Santo Domingo, República del Ecuador, hoy día viernes

veinte y dos de Mayo de mil novecientos

veintea y cuatro. - Ante mí el doctor

Ulpiano Gaybor Mora, Notario de este

Di 2: copia

Partón y los testigos que suscriben, con-

parecen, por una parte los señores do-

tor Arturo Ontameza Polit, casado, en su calidad de manda-

torio sustituto del señor Gerente General de la Caja Nacional

del Seguro Social y, don Manuel Acosta Sobra, casado, en

su calidad de jefe del Departamento de Seguros de Desgracia y

con Hipotecario, como lo acreditan con los documentos que

en copia se agregan; y por otra los cónyuges doña

doña Villaguina, previa la autorización de aquél y el

expreso consentimiento de ésta, para la hipoteca que va

a constituirse; todos mayores de edad, de este domicilio

legalmente capaces, a quienes de consueles doy fe y do-

cen: que elevan a escritura pública el contenido de

la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

Señor Notario: - En su Registro de Escrituras Públi-

cas, sirvase hacer constar una del siguiente tenor:

Comparecientes: - El señor doctor Arturo Ontame-

za Polit, mandatario sustituto del señor Gerente Ge-

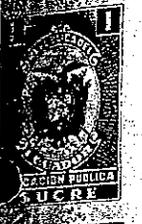
neral de la Caja Nacional del Seguro Social, según con-

ta de los documentos que se acompañan; el señor Mi-

1. Se vende el lote número ochenta y dos de la urbanización de San José de los
2. Rios, que se encuentra en la zona urbana de esta
3. ciudad, en el lote número ochenta y dos, que se encuentra en la
4. zona urbana de esta ciudad, y se vende en las siguientes condi-
5. ciones: - La compra se hace en el Banco Nacional del
6. Seguro Social, División de Empréndos Públicos y Banca
7. Rural y Caja Militar, por medio de su representante
8. vende y da en perpetua enajenación al Señor doctor
9. Roberto Pérez Anda Alvear, el lote número ochenta
10. y ocho de la manzana "F" de la urbanización
11. "Pacho Pablo Boya Geovani", parroquia Benaviliza de
12. esta ciudad, desmembrado del que adquirió en
13. mayor extensión mediante títulos legalmente inscri-
14. tos. - Los linderos que demarcan el lote de terreno que
15. se vende son: Norte, quebrada, longitud cuarenta y
16. un metros, sin pared; Sur, lote número ochenta y
17. nueve, longitud treinta y cuatro metros treinta cen-
18. tímicos, sin pared; Este, lote número ochenta y dos
19. y ochenta y tres, longitud sesenta y seis metros treinta
20. centímetros, sin pared; y, Oeste, calle "C" frente die-
21. cincos metros cincuenta centímetros, sin pared. -
22. La superficie total del terreno es la de setecientos
23. cuarenta metros cuadrados. - No obstante determi-
24. narse la cobida la venta se la hace como un solo lote
25. dentro de la lindera anotada. - El precio de
26. venta es el de setenta y siete mil seiscientos veintiseis
27. pesos, y que el comprador lo haga así: setenta y
28. siete mil quinientos setenta y ocho pesos, cincuenta y



Serie A
41463



ANOTADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

otra vez en el presente contrato, para que el vendedor
 misma en el presente contrato, los bienes inmuebles
 cuarenta y siete mil quinientos y dos centos, setenta
 con el dinero de su propio pecunia y que lo tiene de
 citado en la Substitucion, según consta del contrato
 de ingreso número veinte setenta y nueve mil ciento
 ochenta y cuatro, de veintinueve de mayo de mil novecientos
 sesenta y cuatro, razón por la cual autoriza
 a la Caja Nacional del Seguro Social Sección de Em-
 pleados Públicos y Bancarios y Caja Militar, para que
 retenga en su poder dichos valores en pago del precio
 de la enajenacion. - La Substitucion, en consecuencia,
 por medio de su representante, declarándose pagada
 a satisfacción, sin lugar a reclamo alguno, transfiriendo
 al comprador el dominio y posesion del inmueble
 vendido, con todo lo que le sea anexo, sujetándose
 al saneamiento por evicion de conformidad con el
 Código Civil. - El comprador, por su parte, declarando
 recibir el inmueble a su satisfacion, sin reclamo
 posterior que hacer por este concepto a la Caja vende-
 dora, acepta el presente contrato por estar hecho en se-
 guridad de los bienes que adquiere. - El inmueble está
 libre de gravamen, no presentándose el certificado
 del Registrador de la Propiedad por así convenir las
 partes. - Los gastos de este contrato, con excepcion de los de
 alcabala y recargo de los cuales existe exencion legal
 para la Substitucion vendedora, son de cargo del
 Sr. Pérez Ancho Alvarado. - Dada en Lima, a los...



A
64



En caso de muerte del mutuario, el saldo de la cuenta se repartirá entre los herederos legítimos de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Prestaciones del Seguro Social - Prevección - las prestaciones mensuales se harán desde el mes próximo siguiente al de la suscripción de esta escritura y terminarán con el que corresponda exactamente al de la expiración de los treinta y seis meses. - Séptima. - El mutuario o sus herederos podrán hacer abonos extraordinarios, siempre que no sean menores de un mil pesetas. - En caso de efectuarse tales abonos, el interés pagado continuará afectando sólo al saldo del capital adeudado. - Octava. - En seguridad de las obligaciones contraídas, el mutuario y su mujer, Elena María Magdalena Villaquirán, esta última autorizada por su marido, respondiendo solidariamente con él y manifestando su expreso consentimiento, constituyen primera hipoteca a favor de la Institución mutuante sobre el inmueble que seaban de adquirir por este mismo instrumento, por compra hecha a la propia Caja, dentro de los límites y dimensiones constantes en el contrato de compraventa que antecede. - Si en su delimitación no estuviera comprendida alguna parte del inmueble, se entenderá, no obstante, que también queda gravada, como quedaban los aumentos que se hicieron en los sucesivos, y a que esta es la voluntad de los contratantes. - Novena. - Si el mutuario no invertiere el importe

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... el objeto...
... la Caja, conforme lo dispone la Ley del Seguro Social
Obligatorio, debe inmueble e inembargable por razón
de otros créditos. - Decima Primera. - El mutua-
rio se obliga a no vender el inmueble que se hipoteca,
mientras se halla vigente el presente contrato, a me-
nos que obtenga permiso previo del Consejo de Adm-
nistración de la Caja mutuante. - Esta prohibición de
enajenar, según lo dispone el artículo ciento treinta
de la Ley del Seguro Social Obligatorio, se inscribirá
en el Registro de la Propiedad. - Decima Segunda.
- Las partes contratantes para el caso de juicio,
sejan como su domicilio la ciudad de Quito y se pro-
jetan a los jueces competentes de la misma. - Deci-
ma Tercera. - De acuerdo con lo dispuesto por el
artículo ciento veinte y siete del Reglamento de Bista-
mos, el mutuario se obliga a entregar en la Caja
dentro de treinta días contados desde hoy, una co-
pia inscrita de esta escritura, caso de hallarlo fuera
de este plazo, la Caja aplicará las disposiciones del
citado artículo. - Decima Cuarta. - Como el mu-
tuo se concede por el finitaje alcanzado por el mu-
tuario en base a los datos consignados en el for-



CA 465



ambos contratos, el total de los mismos, para la
 ja contratada en ambas instituciones, desde por el
 el pago de la prima anual y en el caso de que no
 ma por la competencia, siendo suficiente la
 afirmación que se haga en la demanda. - Seguro
 de Desgravamen. - Primera. - El Departa-
 mento de Seguro de Desgravamen, contrata con el doctor
 Roberto Pérez Anda Alvear, de treinta y cuatro años de
 edad real, actual afiliado a la Caja Nacional del Se-
 guro Social, Sección Empleados Privados y Obreros, co-
 mo Médico Gratuito del Dispensario Central del Depar-
 tamento Médico del Seguro Social, un seguro de vida
 treinta años, mediante el pago de la prima anual de
 uno, noventa y dos por ciento anual, sobre el capi-
 tal de setenta y siete mil quinientos setenta y ocho
 cuarenta y ocho centavos, concedido en préstamo
 por la Caja al asegurado por esta misma escritura,
 prima que será abonada en dividendos mensuales de
 ciento veinticinco pesos tres centavos, mediante
 retenciones en el sueldo que perciba actualmente o en
 cualquier renta o pensión que pasare a percibir
 posteriormente. - Tales descuentos se harán desde el
 mes próximo entrante al de la recepción de la
 presente escritura y terminarán con el que corres-
 ponda exactamente al de la expiración de los tre-
 cientos sesenta meses. - En caso de que el asegurado
 faltare al pago de tres dividendos de primas, se ab-
 servará lo que dispone el artículo veintiseis del Co-

1 Placamento de Seguro de Seguros. - Segunda. -
2 El contratante de Seguro de Seguros, en virtud
3 del de los Estatutos de los seguros de Seguros de Seguros y
4 de los Estatutos de la Sociedad Casa y sus Reformas,
5 entregará a esta Substitución el monto de las deudas
6 aseguradas, siempre que continúe vigente el contrato de
7 Seguro. - Tercera. - Cesarán las obligaciones del De-
8 partamento de Seguro, o no tendrán efecto, cuando en
9 los casos previstos por la Ley, hubiere caducado o se
10 hubiere cancelado el presente contrato. - En este supuesto
11 se observará lo que disponen los artículos de los
12 Estatutos y sus Reformas. - Cuarta. - Por parte
13 de los contratantes conviene en que todo abono extraor-
14 dinario aplicable a capital del préstamo concedido
15 por la Casa al asegurado, causará automáticamente
16 la disminución de la prima asegurada y de los divi-
17 dendos de prima correspondiente. - Quinta. -
18 Cuando ocurra lo previsto en la cláusula tercera
19 de este contrato, terminará de hecho el plazo fijado
20 para la duración del mutuo; en consecuencia,
21 el pago del capital, intereses y dividendos de prima
22 que se adeuden, será exigible del mutuario o de
23 sus deudos, según el caso, en juicio ejecutivo. -
24 Sexta. - El pago de los dividendos de prima que
25 da garantizado con la hipoteca constituida por
26 esta escritura, en favor de la Caja Nacional del Se-
27 guro Social. - Séptima. - El asegurado pagará

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Quito, a 7 de Octubre de 1.963.

Señor Doctor Miguel Varea Terán:

En esta fecha ha sido usted designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL por Decreto No. 620, de hoy. ✓

Por tanto, sírvase usted presentar, ante el funcionario que corresponda, la promesa de ley, previa al desempeño del referido cargo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

f) Ramón Castro Jijón (f) Luis Cabrera Sevilla
Contralmirante General de Div.

f) Marcos Gándara Enríquez (f) Guillermo Freile Posso,
General de Div. Coronel de E.M. Avc.

(f) Dr. Franklin Tello,
Ministro de Previsión Social y Trabajo.

Quito, a 8 de Octubre de 1963.

CERTIFICO que el señor doctor MIGUEL VAREA TERAN prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL en esta fecha.

(f) Antonio José Páez.
Subsecretario Accidental de
Previsión Social.

CERTIFICO que es fiel copia del original.
CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL,
Sección Empleados Privados y Obreros.

GUILLERMO LATORRE
Secretario.

Señor Don

MIGUEL SAONA NAVAS,

Gerente de la Sección Empleados Públicos, Bancarios y Militares
Caja Nacional del Seguro Social,

Identidad:

En mi calidad de Gerente General de la Caja Nacional del Seguro Social y representante legal de la misma, conforme aparece del nombramiento y acta de posesión que acompaño, confiero a usted poder amplio y suficiente para lo siguiente:

Para que, a nombre y en representación de la Caja Nacional del Seguro Social, celebre todos los actos relativos a la administración y giro ordinario de la Sección Empleados Públicos, Bancarios y Militares (antigua Caja de Pensiones), con sujeción a las Leyes, Estatutos, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones del Instituto Nacional de Previsión. En consecuencia, queda facultado para intervenir en representación de la Caja en los contratos de compra-venta de inmuebles que celebre la Caja Nacional con sus afiliados, estipulando el precio, forma de pago y más condiciones del contrato, en las escrituras de préstamos que la Institución conceda a sus afiliados o a cualquier persona natural o jurídica, aceptando las hipotecas u otras garantías que constituyan en seguridad de sus obligaciones y en todas las demás escrituras que se otorguen en relación con los préstamos, tales como cancelaciones, sustitución de hipoteca, etc., sin limitación alguna;

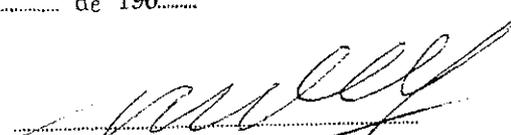
Para que intervenga en los convenios de purga de mora patronal que se celebren con las Dependencias e Instituciones sujetas al régimen del Seguro Social en la indicada Sección de Empleados Públicos, Bancarios y Militares, aceptando las garantías y seguridades que estas Instituciones constituyen, pactando forma de pago y más condiciones de tal clase de convenios;

Para que intervenga en toda clase de juicios en que fuere parte la Caja Nacional del Seguro Social, como actora o demandada. Podrá por lo mismo presentar y contestar demandas, proponer tercerías, interponer recursos, suspender o continuar los juicios en todas sus instancias, intervenir en remates, presentando posturas a favor de la Institución; presentar denuncias y proponer acusaciones particulares. Podrá proponer toda clase de reclamaciones ante cualesquiera Juzgados, Tribunales y Autoridades del Orden Administrativo o Judicial. Especialmente le invisto de las facultades consignadas en el Art. 50 del Código de Procedimiento Civil.

De conformidad con el Art. 98 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, delego a usted especialmente la jurisdicción coactiva para la recaudación de los valores que por obligaciones patronales, multas e intereses, están adeudando las Dependencias e Instituciones sujetas al Régimen del Seguro Social en la Sección Empleados Públicos, Bancarios y Militares, quedando expresamente facultado para delegar, a su vez, dicha jurisdicción, a cualquiera de los funcionarios mencionados en la citada disposición.

Queda usted expresamente facultado a sustituir este poder, total o parcialmente, a cualquier funcionario de la Dependencia a su cargo.

QUITO, a 20 de mayo de 1964


DR. MIGUEL VARELA TERÁN,
GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL.

DOMINGO

15
He

P

Quito. a 21 de mayo de 1.964

17643

Sr. Dr. Dn.

ARTURO ONTANEDA POLIT

Presente.

En mi calidad de Gerente y representante legal de la Sección Empleados Públicos y Bancarios y Caja Militar de la Caja Nacional del Seguro Social, como consta del nombramiento y acta de posesión que se agrega, sustituyo en Ud. el PODER que me ha conferido el señor Gerente General de la Caja, para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de compraventa y de mutuo hipotecario con seguro, con los cónyuges señores Roberto Pérez Anda Alvear y Magdalena Villaquirán, -----

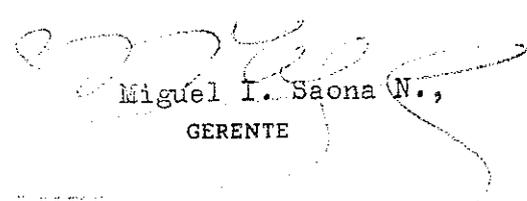
que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento Legal de la Institución, signada con el No. 1887

En el desempeño de este poder, Ud. se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir a su vez el mandato.

De conformidad con el Art. 113 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el presente oficio le sirve de suficiente título.

Muy atentamente.

CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL
Sección de Empleados Públicos
y Bancarios y Caja Militar


Miguel I. Saona N.,
GERENTE

Gvm.

CAJ.

CAJA DE PENSIONES

Quito, a 5 de Octubre de 1962.

Ofic. No. 05-1-20352

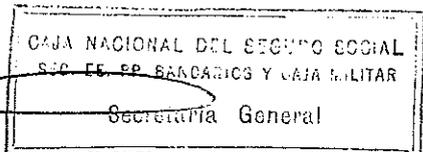
Señor don
 Manuel Acosta Tobar,
 Jefe del Departamento de Seguro
 de Desgravamen Hipotecario.
 Caja de Pensiones.
 Presente

Muy señor mío:

El Consejo de Administración, en sesión de 2 de Octubre de 1962 nombró a usted Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, correspondiéndole en consecuencia la representación legal del Departamento indicado ya que así lo disponen los Estatutos y Reglamentos vigentes.--- En consecuencia, usted actuará personalmente o por medio de mandatarios especiales, como representante legal del Departamento en todos los actos o contratos en que intervinieren conjuntamente las Cajas de Previsión y el Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario. Lo que comunico a usted para los fines consiguientes, enviándole la presente de suficiente credencial para las actuaciones que le corresponden.---

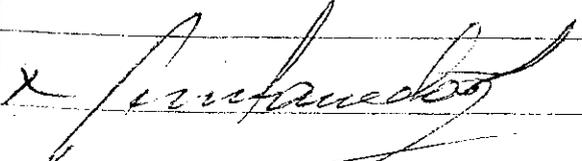
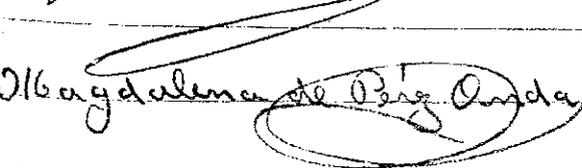
Muy atentamente,-- POR LA CAJA DE PENSIONES,-- f) JORGE ALBERTO POLIT ORTIZ, Gerente General.

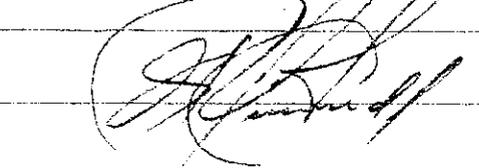
Es fiel copia del original,

Secretario de la Caja de Pensiones.

al Departamento de Seguro de Buenos Aires, la prima
natural correspondiente al tiempo comprendido en-
tre esta fecha y el día del o en de su vida a las ta-
blas respectivas. - Octava. - Se declaran incorpora-
das al presente contrato las disposiciones contenidas
en los Estatutos de la Caja Nacional del Seguro So-
cial, especialmente los de los artículos doscientos treinta
y cuatro y doscientos cincuenta y uno con sus reformas,
así como los demás Reges, y Reglamentos pertinentes,
aceptando sus derechos y obligaciones. - Novena. -
Todos los gastos referentes a los contratos de seguros y
seguro, son de cargo del asegurado, así como los de
la cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso,
como lo sean también los de cobro de la deuda, si a
ello hubiere lugar, aun cuando no se pronuncie sen-
tencia. - (Hasta aquí la minuta). - Para el otorgamien-
to de esta escritura, se observaron los preceptos legales
del caso, y leída que les fué a los comparecientes por
mi el Notario, en presencia de los testigos que concurre-
ron en suidad de acto, se ratificaron y firmaron con mi-
go y con ellos señores Martín Rosas, Manuel Gerardo
Lubbequingo y Federico Sierra, de este vecindario, ma-
yores de edad a quienes conozco de que doy fe. -

x 

Magdalena de Berg Onda

Compa-

V. 1
146

1
2
3
4
5
6

casier: *Notaria Quinto* *Don Juan de los Rios*
J. J. Vasquez
M. Subaquino
Ed. Notario *Escudero*

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo once de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y cuatro, comprendida entre las páginas números diecisiete mil seiscientos treinta y seis a la diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco. Volumen que perteneció a la Notaría Quinta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito once de marzo del dos mil diez.

Grecia Vasco de Escudero
Grecia Vasco de Escudero
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
179666150-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVARADO ALVAREZ
 MIGDALENA VILLACURAN

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01-18
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado

MIGDALENA VILLACURAN





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDECINA

APellidos y Nombres del Padre
 PEREZ ANCIA AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre
 ALVAREZ ISABEL A.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-28

[Signature] [Signature]

